



HOJA REGISTRO DE ENTREGA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A LOS TRABAJADORES (MECANICOS)

En cumplimiento del Art.17 de la Ley 3/95. El empresario proporcionara a sus trabajadores, equipos de protección individual adecuada para el desarrollo de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismo. El trabajador abajo mencionado, en su condición de trabajador de la empresa **ALQUILERES DEBA, S.L.** acredita que ha recibido las siguientes **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**:

| |
|--|
| Ropa de trabajo de algodón |
| Calzado de seguridad |
| Gafas de seguridad |
| Guantes de protección frente a riesgos mecánicos |
| Protectores auditivos |
| Ropa para agua |
| Guantes frente a riesgos químicos |
| Pantalla facial para soldadura |
| Guantes de protección para soldadura |
| Ropa de protección para soldeo |
| Chaleco de alta visibilidad |
| Arnés |
| |

(Tachar lo que no proceda)

Por otro lado ha recibido información relativa a las condiciones de utilización, manejo, mantenimiento y revisión del material entregado.

Se recuerda que a tenor del Art.29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el trabajador deberá usar adecuadamente, (atendiendo las instrucciones facilitadas), los medios y equipos de protección, y que en todo caso, de observar situaciones que entrañen riesgo para su seguridad y salud derivadas del uso de los mismos, informara de inmediato al encargado al coordinador de prevención de la empresa.

En MALLABIA / SORALUZE a FECHA: 29-08-19

El trabajador: